

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 65.915/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 733 de fecha 13 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Marzo de 2014;

QUE mediante Nota N° 39/14 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE la Lic. BAÑOS se ha desempeñado muy satisfactoriamente demostrando capacidad para gestionar y coordinar las propuestas pedagógicas que ofrece el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 889/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia informando que la Lic. BAÑOS percibirá una remuneración mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 13.314,00), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 733 de fecha 13 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014 y dejar establecido que la mencionada profesional percibirá una retribución mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 13.314,00), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 733 de fecha 13 de Diciembre de 2013, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. María del Carmen BAÑOS (C.U.I.T. N° 27-20434187-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, para desempeñarse como Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. María del Carmen BAÑOS percibirá una retribución mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 13.314,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal

///



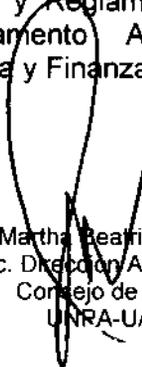


UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

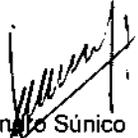
111-2-

a las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 y 1.1. TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – REDUCCION DE APORTES Y CONTRIBUCIONES – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

212